



ACLARA ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE INDICAN

RESOLUCION EXENTA N° **869**

ARICA, **23 MAY 2017**

**VISTOS:**

1. Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 17 de mayo de 2017, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y MARIA CRISTINA MAMANI BLANCO, para la ejecución del Subsidio de la "Segunda Convocatoria del Programa de Modernización de Renovación de Taxis Colectivos Región de Arica y Parinacota Año 2016" (Renueva Tu Colectivo).
2. La Resolución Exenta N° 807, del 18 de mayo de 2017 que aprobó el convenio señalado en el numeral anterior.
3. Certificado N° 63/2017, emitido con fecha 03 de febrero de 2017 por el Gobierno Regional.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en todos los documentos que se han señalado en los numerales 1 a 3 de los Vistos, se ha mencionado como número de Rut del beneficiario el siguiente: R.U.T.13.212.987-9, en circunstancias que el Rut correcto es R.U.T.13.212.978-9.
2. Que, por lo anterior, se hace necesario dictar un acto administrativo aclaratorio, señalando correctamente el Rut del beneficiario, lo cual no le priva de los derechos contenidos en los actos administrativos ya señalados.

**RESOLUCION:**

Aclárese los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de los Vistos del presente acto administrativo, en orden a indicar que el correcto r.u.t. del beneficiario es 13.212.978-9.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CS/frr

**DISTRIBUCION FISICA:**

1. Oficina de partes.

**DISTRIBUCION ELECTRONICA:**

1. Depto. Jurídico
2. DIPLAN
3. DAF
4. Tesorería DAF
5. Analista Patricio Sanhueza
6. Beneficiario, a través del analista GORE